



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000152 -2022/MDSA

Santa Anita, 21 OCT 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Documento Externo N° 12891-2022, el Documento Externo N° 13576-2022, el Informe N° 664-2022-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 890-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que son derechos fundamentales de la persona, la libertad de conciencia y de religión, por lo que implica aceptar y respetar el derecho que tiene cada persona para elegir libre y voluntariamente la religión que profesa, erigiéndose dicha prerrogativa como una garantía fundamental al derecho de la persona;

Que, mediante Documento Externo N° 12891-2022 de fecha 06.10.2022, señala que en el distrito de Santa Anita la Hermandad de Culto, Cargadores, Sahumadores y Devotos del Señor de los Milagros Santa Anita Zona 1 (*integrado por Manuel Correa, Virgen de las Nieves, Achirana, Perales y Nocheto*) es una agrupación de ciudadanos devotos de la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros, fundada el 23 de noviembre de 2018, cuyo objeto es encargarse de los preparativos para las festividades que cada año se organiza en honor del Divino Patrón "El Señor de los Milagros" que recorre las calles de la Zona 1; asimismo, se vienen desempeñando de la honorable y ferviente labor desde hace cuatro años, realizando constantes trabajos sociales en favor de la comunidad manteniendo la fe viva en nuestro Santo Patrón, por lo que se hace necesario el reconocimiento y saludo de parte de la Municipalidad Distrital de Santa Anita a la Venerada Efigie del Señor de los Milagros que recorre las calles de la Zona 1, a fin de que continúen con su loable labor altruista en contribución a la sociedad;

Que, en efecto la historia de la imagen del Señor de los Milagros ha inspirado la fe y devoción de cientos de peruanos quienes le rinden homenaje durante el mes de octubre;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR y RECONOCER a la VENERADA IMÁGEN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS de la Zona 1 del distrito de Santa Anita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE